

CHECKLIST DE LEGISLACIÓN DE BIENESTAR ANIMAL:

Centro auditado	_____
REGA/RGSEAA	_____
Respons. Bienestar Animal	_____
Formación del Responsable en Bienestar Animal	_____
Módulo	10 - Pavos de engorde
Auditor/a	_____
Entidad de Certificación	_____
Tipo de auditoría	_____
Ciclo de certificación	_____
Fecha de auditoría	_____
Revisado por	_____

Los resultados de la evaluación de la visita se muestran según los requisitos contemplados en la legislación vigente.

BASE LEGAL

- Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas.
- Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre, de ordenación de la avicultura de carne, que incluye la Recomendación del Comité Permanente para pavos del 21 de junio de 2001.

RESULTADOS

REQUISITO	Nº	DEFINICIÓN	C	NC	NE	NP
PERSONAL	1	¿Hay un responsable de bienestar animal que disponga de un curso de al menos 20 horas de bienestar animal en la explotación?				
INSPECCIÓN	2	¿Los animales se pueden inspeccionar sin dificultad?				
	3	¿Se dispone de una iluminación adecuada (fija o móvil) para poder llevar a cabo una inspección completa de los animales en cualquier momento?				
	4	¿En el momento de la inspección hay animales que deberían haber sido sacrificados y no se ha realizado el sacrificio?				
	5	En caso necesario, ¿se dispone de alojamientos adecuados, con acceso a alimento y agua de bebida, para aislar los animales enfermos o heridos?				
	6	¿Se lleva a cabo un registro actualizado del número de animales muertos detectados a cada inspección?				
	LIBERTAD DE MOVIMIENTOS	7	¿El alojamiento permite una libertad de movimientos adecuada a las necesidades de la especie?			
EDIFICIOS Y ESTABLOS	8	¿Los materiales de construcción de las naves y equipos son correctos, por lo que no pueden ser perjudiciales para los animales que puedan estar en contacto con ellos? (se incluye el suelo)				
	9	¿Ausencia de esquinas afiladas que puedan herir a los animales?				
	10	En caso que la iluminación natural sea insuficiente, ¿se facilita iluminación artificial adecuada? Se considera insuficiente niveles inferiores a 10 lux a la altura de los ojos de las aves.				
	11	¿Sigue la iluminación ritmos de 24 h, con periodos ininterrumpidos de oscuridad superiores a 4 h?				

REQUISITO	Nº	DEFINICIÓN	C	NC	NE	NP
	12	En caso de salida al exterior, ¿Disponen los pavos de refugio contra depredadores y condiciones climáticas adversas?				
EQUIPOS AUTOMÁTICOS O MECÁNICOS	13	¿Hay evidencias del buen funcionamiento de los equipos automáticos o mecánicos que indiquen que se realiza una revisión diaria de estos?				
CONTROL AMBIENTAL INSTALACIONES	14	En naves cerradas ¿Existen evidencias del control diario de las temperaturas máximas y mínimas?				
ALIMENTACIÓN, AGUA Y OTRAS SUSTANCIAS	15	¿La condición corporal general de los animales permite evidenciar que los animales son alimentados adecuadamente según su edad y especie y en suficiente cantidad para mantener un buen estado de salud y satisfacer sus necesidades de nutrición?				
	16	¿Los animales tienen acceso a una cantidad suficiente de agua para beber y tiene una calidad adecuada? Ausencia de moho, heces u otros elementos que la contaminen de forma muy evidente.				
REGISTROS	Se dispone de un libro de registro de explotación en el que constan los datos siguientes:					
	17	Fecha de llegada de los animales y número de animales introducidos (*)				
	18	El número de aves encontradas muertas, en cada control, indicando las causas, si se conocen y el número de aves sacrificadas durante cada inspección y la causa si se conoce (*)				
	19	Fecha de salida de los animales y número de animales que salen (*)				

REQUISITO	Nº	DEFINICIÓN	C	NC	NE	NP
MUTILACIONES	20	La operación del corte de pico se hace previa consulta a la autoridad competente				
	21	En el caso de efectuar corte de picos, ¿Lo realiza personal competente y antes de los 10 días de edad?				
	22	En el caso de efectuar corte de de picos con fines terapéuticos después de los 10 días, ¿Lo realiza un veterinario o se realiza bajo supervisión veterinaria?				
	23	Después del corte de picos con fines terapéuticos pasados los 10 días de edad, ¿Se incrementa la intensidad de la luz?				

C: Conforme, NC: No Conforme, NE: No Evaluado, NP: No Procede

* Lo dispuesto en estos puntos podrá registrarse en la hoja de registro de datos de la mañana como se establece en el Real Decreto 1084/2005, de 16 de septiembre Anexo II y en el Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo.

Valoración final: